

El Cronista - El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Ciudad de Buenos Aires rechazó un planteo contra el veto que en diciembre pasado dictó el jefe de Gobierno porteño, Mauricio Macri, a la ley que prohibía la venta de medicamentos en cualquier otro lugar que no sea una farmacia.

Con los votos de tres jueces, el máximo tribunal porteño rechazó un planteo de inconstitucionalidad presentado por la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA) contra la decisión de Macri.

En noviembre del 2011, la Legislatura de la Ciudad aprobó una ley por la cual adhirió a la norma nacional 25.567 que establece que las ventas de drogas o medicamentos "sólo podrán ser efectuadas en todo el territorio de la Nación, en farmacias habilitadas", y prohibía que se hiciera en otros lugares, como kioscos.

Pero un mes después Macri dictó el decreto 670/11 por el cual vetó la ley y dejó sin efecto la aplicación de la norma en la ciudad de Buenos Aires.

El juez José Casás consideró que "el veto constituye una instancia que se da en el marco del proceso de formación y sanción de las leyes previsto en la Constitución, cuyo ejercicio es atribución exclusiva del titular del Poder Ejecutivo".

Por su parte, el presidente del TSJ, Luis Lozano, señaló que anular el veto "supondría interferir con el procedimiento" que está en marcha, ya que la decisión de Macri debe ser analizada por la Legislatura, al igual que la jueza Ana María Conde. En disidencia se pronunció la jueza Alicia Ruiz.

---